

Río Gallegos, 7 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.237/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Carla Macarena VEGA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría del Aprendizaje, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Psicosociolingüística, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "b", se faculta a la Decana para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

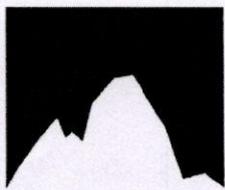
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

///

DISPOSICIÓN

N° 914/2023





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

con las asignaturas Introducción a la Filosofía y Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lectura y Escritura Académica y Semiótica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía y Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia de la Psicopedagogía y Psicopedagogía Contemporánea, Psicología del Desarrollo 1: Niñez, Práctica 2-Eje: Observación, Análisis y Participación de Proyectos Socio-Comunitarios y Políticas Públicas de Salud y Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología del Desarrollo 1: Niñez de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Psicología Evolutiva a la aprobación de la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 8º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Sociología de la Educación a la aprobación de la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología del Desarrollo 1: Niñez de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

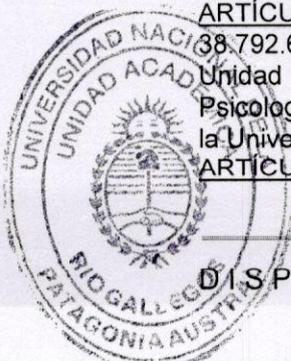
ARTÍCULO 10º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Seminario Psicosocio-lingüística de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Semiótica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 11º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Dinámica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 12º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría

///

Handwritten signature



DISPOSICIÓN

N° 914/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Psicoanalítica a la aprobación de la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Educación Formal II de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 14°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Educación Formal II a la aprobación de las asignaturas Idioma Moderno Inglés o Francés, Seminario Psicosocio-lingüística y Educación Formal I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 15°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Filosofía y Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 16°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Socioantropología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

ARTÍCULO 17°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Carla Macarena VEGA (D.N.I N° 38.792.693) en la asignatura Educación Formal I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Didáctica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.-

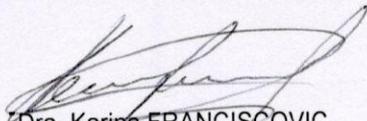
ARTÍCULO 18°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 1°, 5°, 10° y 11° la alumna deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

ARTÍCULO 19°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 20°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Macarena VEGA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 21°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina FRANCISCOVIC
Decana
Unidad Académica Río Gallegos